



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA LINOVARECYCLING TECHNOLOGY S.A. POR LA DE COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **LINOVARECYCLING TECHNOLOGY S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto de 2017, inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2017.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **LINOVARECYCLING TECHNOLOGY S.A.** por la de **COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 16 de julio de 2018 en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006557 el 27 de julio de 2018.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006557 de 27 de julio de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **LINOVARECYCLING TECHNOLOGY S.A.** por la de **COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La Compañía se denomina COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.(en adelante "la Compañía"). Es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2018.

Firmado digitalmente por  
OSWALDO  
LEONIDAS DAVID  
NOBOA LEON  
Fecha: 2018.07.27  
16:05:03 -05'00'

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

MEH  
Exp.:714331  
Tr.: 58051-0041-18